

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-16053-19-0905-2020

905-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	533,944.1
Muestra Auditada	373,760.9
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 3,119,172.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 533,944.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 373,760.9 miles de pesos que significaron el 70% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

AMBIENTE DE CONTROL

Normativa de Control Interno

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Compromisos con los Valores Éticos

- Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.

Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades

- Estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Competencia Profesional y Capacitación de Personal

- Tiene establecido un procedimiento para la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo

- Ha realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos

- Cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y con una metodología de administración de riesgos que sirve para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude

- Estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)

- Implementó un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Controles para Mitigar los Riesgos

- Tiene controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Actividades de Control para las TIC

- Estableció actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Información Relevante y de Calidad

- Existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establece los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Comunicación Interna

- Tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; y la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.

SUPERVISIÓN

Evaluaciones y Autoevaluaciones

- Realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

DEBILIDADES:

AMBIENTE DE CONTROL

Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno

No ha realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Competencia Profesional y Capacitación de Personal

- No tiene establecidas políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, capacitación, descripción de puestos y evaluación.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Identificación, Análisis y Respuesta a Riesgos Asociados con los Objetivos

- No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Actividades de Control para las TIC

- No dispone de un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Comunicación Interna

- No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, y no se tiene implementado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2019, el 06 de diciembre de 2018, y la notificó el 17 de diciembre de 2018 a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán mediante oficio el 0290/2018.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo enteró en los doce meses del año por partes iguales los 533,944.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, de los cuales, le fueron retenidos 26,333.5 miles de pesos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

4. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aperturó una cuenta bancaria donde administró los recursos del FORTAMUNDF 2019 por 507,610.6 miles de pesos, la cual fue productiva, ya que generó rendimientos financieros por 1,798.1 miles de pesos; sin embargo, no fue específica ni exclusiva para el fondo, ya que transfirió recursos del FORTAMUNDF 2019 por 9,346.1 miles de pesos a otras cuentas propias del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de los cuales devolvió en su totalidad 13 días después sin los intereses generados por 24. 5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, párrafo primero, 37 y 49, párrafo primero.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 24,469.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el importe observado; sin embargo, no presentó el expediente de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos.

2019-B-16053-19-0905-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Morelia, Mich., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica y exclusiva para los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, en virtud de que transfirieron recurso, a otras cuentas bancarias propias del municipio mismos que fueron reintegrados en su totalidad sin los intereses generados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, párrafo primero, 37 y 49, párrafo primero.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, cuenta con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante la verificación de una muestra de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el gasto, se comprobó que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

6. En el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, existe congruencia en las cifras reportadas entre los diversos registros e informes, respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2019.

7. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo presentó el Manual de Contabilidad para el registro de las operaciones del fondo.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le fueron entregados 533,944.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 1,660.1 miles de pesos y otros ingresos por rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán por 96.1 miles de pesos, y por reintegros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 247.1 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 535,947.5 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 138.0 miles de pesos, y otros ingresos por la penalización de obra por 14.5 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 536,100.0 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% del disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 493,436.6 miles de pesos que representaron el 92.1% del disponible a esa fecha y se determinó un monto pendiente de pago del 7.9%, que equivale a 42,510.9 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 535,870.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible; cabe señalar que los recursos del FORTAMUNDF 2019 que no fueron pagados al 31 de marzo de 2020 por 229.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido por la normativa.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Comprometido al 31/12/2019	Pagado al 31/12/2019	Pagado al 31/03/2020	% del pagado	Recursos Reintegrados a la TESOFE
RECURSOS DESTINADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
I. SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS	37	161,760.5	133,158.3	161,760.5	30.2	
II. OBLIGACIONES FINANCIERAS	2	56,916.7	52,406.9	56,916.7	10.6	
III. PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA		58,691.9	58,691.9	58,691.9	10.9	
IV. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		112,361.0	112,361.0	112,361.0	21.0	
V. ATENCIÓN A SUS NECESIDADES DIRECTAMENTE VICULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	5	146,140.7	136,818.5	146,140.7	27.3	
Total pagado	44	535,870.8	493,436.6	535,870.8	100.0	
Recursos comprometidos al 31/12/2019			42,434.2			
Recursos no pagados al 31/12/2019						
Recursos no comprometidos al 31/12/2019		76.7	76.7	229.2		229.2
Total disponible	44	535,947.5	535,947.5	536,100.0	100.0	229.2

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUNDF, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

9. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó 146,140.7 miles de pesos que representan el 27.3% del total de los recursos pagados con el fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

10. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, afectó de los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago por concepto de pago de derechos y aprovechamientos de agua y por descargas de aguas residuales por un importe total de 58,691.9 miles de pesos, de los que 26,333.5 miles de pesos fueron retenidos, en virtud de que se le solicitó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del fondo por medio de la Comisión Nacional de Agua, y 32,358.4 miles de pesos fueron pagados por cuenta y orden del mismo municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, metas, beneficiarios y ubicación; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

12. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, remitió oportunamente al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el fondo, los cuales fueron publicados en

su órgano local de difusión y página de internet; asimismo, se comprobó la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

13. Se constató que el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, adjudicó una obra por licitación pública, 12 por invitación restringida y 11 por adjudicación directa, conforme a la normativa aplicable y a los montos máximos autorizados, las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados, y se entregaron las garantías correspondientes de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

14. Con la revisión de una muestra de auditoría de 21 expedientes técnicos de las obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se comprobó que se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas y que están concluidas; asimismo, se constató que los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y se encuentran operando adecuadamente.

15. Con la revisión de una muestra de auditoría de 21 obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se comprobó que corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas y cumplen con las especificaciones del proyecto, se encuentran terminadas y operan adecuadamente; se entregaron las garantías correspondientes de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, los anticipos se amortizaron en su totalidad; asimismo, se constató que los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados.

16. Con la revisión de una muestra de auditoría de 2 obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la modalidad de administración directa, se comprobó que antes de su realización se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente, se acreditó que dispusieron de la capacidad técnica y administrativa, y de los elementos necesarios para tal efecto.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

17. Las adquisiciones de tres camionetas marca Nissan y una retroexcavadora marca Hyundai, pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 para el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron adjudicadas conforme a la normativa aplicable bajo la modalidad de licitación pública, y cuentan con un contrato debidamente formalizado, como se indica en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES ADJUDICADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA

PAGADAS CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2019

(pesos)

Contrato	Proveedor	Concepto	Importe Pagado
CA/SADPYJ/ADM/64/2019/54103	Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.	Adquisición de tres camionetas marca Nissan, NP300, modelo 2019.	1,049,220.00
CA-LPL-PVMPYET/16/2019/54103/56501/56301-4	HERCON Maquinaria Michoacán S.A. de C.V.	Adquisición de una retroexcavadora con cabina, a/c, motor Diesel, 4 cilindros, marca Hyundai H940.	1,767,600.00
SUMA			2,816,820.00

FUENTE: Registros contables y documentación soporte, expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

18. De las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se constató que los bienes adquiridos se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y cuentan con las garantías de cumplimiento correspondiente, fueron asignados, operan adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes.

Obligaciones financieras y deuda pública

19. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, celebró dos contratos por reestructuraciones de deuda por 127,382.5 miles de pesos y 74,735.4 miles de pesos, y se pagaron con recursos del fondo 56,916.7 miles de pesos; los créditos fueron autorizados por el Congreso del Estado y el Cabildo Municipal, se inscribieron en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

20. Se constató que los pasivos pagados por el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF 2019, correspondientes al pago de las obligaciones por deuda de los contratos realizados con instituciones bancarias, están registrados en la contabilidad municipal, se encuentran contemplados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se destinaron a refinanciamiento de inversión pública productiva y cumple con los fines del fondo.

Seguridad pública (servicios personales)

21. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se ajustó al número de plazas autorizadas en el tabulador de sueldos y plazas, autorizado en su Presupuesto de Egresos 2019, para el pago de la nómina de Seguridad Pública.

22. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2019, a 142 trabajadores por un importe total de 1,055.0 miles de pesos posteriores a la fecha de su baja, pago que correspondía a finiquitos.

23. Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019 pagadas al personal de seguridad pública del municipio de Morelia, Michoacán de

Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF 2019, y la relación del personal que contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2019, se determinó que el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó pagos por un importe total de 84.9 miles de pesos a 7 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, pagos que fueron justificados, ya que correspondían a finiquitos por presentar renuncia voluntaria.

24. Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas y de una muestra de auditoría de los recibos de nómina firmados por los trabajadores del ejercicio fiscal 2019 pagadas al personal de seguridad pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que los pagos de la nómina correspondiente al personal adscrito a seguridad pública están soportados y se acompañaron de la documentación y firmas con las que se acreditó la recepción del pago.

25. Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2019 pagadas al personal de seguridad pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF 2019, líneas de captura emitido por el Sistema Único de Autodeterminación, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, estados de cuenta bancarios, pólizas y documentación soporte, se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y las retenciones de cuotas al Instituto Mexicano de Seguridad Social, realizadas a sus trabajadores, fueron enterrados en tiempo y forma.

26. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del fondo para el pago de honorarios por servicios personales.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,469.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 373,760.9 miles de pesos, que representó el 70% de los 533,944.1 miles de pesos transferidos al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 92.1%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en virtud de que transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a otras cuentas propias, de los cuales, devolvió en su totalidad sin los intereses generados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24.5 miles de pesos, que es poco significativo ya que es inferior al 0.1% de la muestra auditada, mismo que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, antes de la emisión del presente informe, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019.

Se registraron igualmente cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro reportes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos, los cuales fueron publicados en la página de internet del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó los recursos ministrados del fondo de 30.2% para satisfacción de sus requerimientos, 10.6% a obligaciones financieras, 10.9% a pago de derechos y aprovechamientos de agua, 21.0% a mantenimiento de infraestructura y 27.3% para atención a sus necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública a sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CM-1155/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



MORELIA
— Gobierno Municipal —

*Vol. 3139
Analizar
13 Ene 2021*

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1155/2020
Asunto: entrega de justificaciones para aclarar
resultados finales y observaciones preliminares,
FORTAMUNDF 905-DS-GF, ejercicio fiscal 2019.
Morelia, Michoacán; a 11 de diciembre del 2020

MTRO. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS “C.1” DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal en los artículos 57 y 59 fracciones XIV, XV, XVI bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 48 y 49 fracción III, inciso B) de las reformas al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicadas con fecha 04 de enero de 2019; 29 fracciones I, X, XI, XIII, XIX, XX, XXIII, y 30 fracción III, incisos b) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ante las instancias fiscalizadoras Federales y/o Estatales, con el debido respeto, me permito exponer lo siguiente:

EX PON ER

Por lo anterior y con la finalidad de presentar en tiempo y forma la documentación e información que justifique y aclare **los resultados finales y observaciones preliminares**, derivadas de los trabajos de fiscalización practicados al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, respecto a la auditoría con título “**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**” FORTAMUNDF, correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**, con número de auditoría **905-DS-GF**, y notificadas con el oficio número **DARFT”C.1”/091/2020** de fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
C.P. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 1 de 3



2018 - 2021



MORELIA
— Gobierno Municipal —

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1155/2020
Asunto: entrega de justificaciones para aclarar
resultados finales y observaciones preliminares,
FORTAMUNDF 905-DS-GF, ejercicio fiscal 2019.
Morelia, Michoacán; a 11 de diciembre del 2020

Adjunto a la presente aclaraciones y justificaciones para su consideración y solventación procedente, mismas que se describen por el C.P. José Luis Tapia Zavala, Director de Contabilidad y Enlace de Auditoría donde se pronuncia a lo solicitado y que a continuación describo: *“Por lo que respecta a la Observación Preliminar número 4 Procedimiento Número: 2.2 Transferencia de Recursos, en la que se determina que “...transfirió recursos del FORTAMUNDF 2019 por 9,346,076.98 pesos a otras cuentas propias del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de los cuales devolvió en su totalidad 13 días después sin intereses generados por 24,468.55 pesos, en incumplimiento de los artículos 25 párrafo primero, 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, se hace de su conocimiento que con fecha 2 de diciembre de 2020 la Tesorería Municipal realizó un reintegro de lo observado en favor de la Tesorería de la Federación mediante la transferencia bancaria con número de operación 2947 del banco AFIRME por la cantidad de \$24,469.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos 00/100 M.N), para solventar lo observado. Dicho reintegro se efectuó con cargo a la cuenta bancaria de recursos propios del Municipio con número de cuenta 167102115 apertura con la institución financiera Banca Afirme.*

Se anexan en medio electrónico digitalizado, debidamente certificados, los documentos siguientes

- Línea de captura
- Comprobante de la transferencia electrónica bancaria.

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 2 de 3



2018 - 2021



MORELIA
— Gobierno Municipal —

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1155/2020

Asunto: entrega de justificaciones para aclarar
resultados finales y observaciones preliminares,
FORTAMUNDF 905-DS-GF, ejercicio fiscal 2019.
Morelia, Michoacán; a 11 de diciembre del 2020

- *Estado de cuenta del día 2 de diciembre emitido por el Banco, auxiliar contable, y póliza contable de egresos, todos ellos de la cuenta bancaria 167102115.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.p.- Prof. Raúl Morón Orozco.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Mich.- Para su conocimiento
C. Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal de Morelia.- Mismo fin.
L.C. Aniceto Montaña Hernández.- Subcontralor Municipal.- Mismo fin.
Lic. María Aidé Galindo Pedraza.- Director de Auditoría y Evaluación Municipal.- Mismo fin.
Expediente:
Minuta:

AMH/MAG/JCRM/mnga

Contacto:

Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, párrafo primero, 37 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.